



Corte Suprema de Justicia de la Nación ***Administración General***

RESOLUCIÓN
Nº 3218 197

EXPEDIENTE Nº 00=32.928/95

Buenos Aires, 5 de *noviembre* de 1997.-

Visto las presentes actuaciones por las que tramita la contratación de los trabajos de adecuación de la instalación eléctrica del edificio ubicado en la calle Lavalle 1212 de esta Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil solicita la adopción de medidas a efectos de evitar los inconvenientes ocasionados por el estado de deterioro en que se encontraban los tableros generales de electricidad, fuerza motriz, tableros seccionales y montantes de los edificios de Lavalle 1212, Talcahuano 490 y Uruguay 714 de la Capital Federal.

Que, con relación al primero de los edificios citados, la entonces Prosecretaría de Arquitectura elaboró las especificaciones técnicas para proceder a la renovación del tablero eléctrico general y de la toma de energía (fs. 12/14), dejándose constancia en el informe de elevación que -por tratarse de un inmueble alquilado- correspondería obtener la pertinente autorización por parte del propietario.

Que a fs. 18 luce la presentación del representante de los dueños de esa propiedad, quien presta su conformidad para la realización de las obras en la medida que sean solventadas por el Poder Judicial de la Nación. Deja constancia que mediante convenio suscripto el 31 de agosto de 1990 (fs. 19) se acordó que el locador asumiría el pago de la mitad del costo de los materiales, quedando el otro 50 por ciento, así como la mano de obra a cargo del locatario. Informa asimismo, que sus mandantes ya abonaron el importe que les correspondía.

Que a fs. 68/75 se agrega un nuevo pliego de especificaciones técnicas, incluyendo también el tendido de montantes de alimentación de todos los circuitos desde el tablero principal hasta cada uno de los tableros seccionales, lo que permitirá conectar los circuitos de alimentación eléctrica de los equipos de computación recientemente instalados, estimándose su costo en \$ 30.300.-

Que teniendo en cuenta la necesidad de resolver cuanto antes la situación planteada, la Dirección de Informática solicitó ofertas a tres empresas del ramo, remitiéndoles a esos efectos copia del pliego antes mencionado.

Que se agregan a fs. 85/182 las cotizaciones recibidas, las que según lo informado a fs. 83 por la citada Dirección, superan en un 30 % las estimaciones practicadas.

Que, ante ello, la Dirección de Infraestructura Judicial solicitó nuevas ofertas, las que se encuentran agregadas a fs. 183/239.

Que a fs. 240, la dependencia a que se ha hecho referencia en el considerando anterior, considera que la propuesta de la firma "A-Pro-Com S.R.L." es la más conveniente, siendo su precio equitativo.

Que en su informe obrante a fs. 244/5, la Oficina de Intervención Previa entiende procedente la contratación directa de los trabajos, en los términos consignados a fs. 240, solicitando una serie de aclaraciones respecto a la vigencia del contrato de locación, así como sobre las causas por las que no se efectuaron oportunamente esas tareas.

Que estas aclaraciones son producidas parcialmente a fs. 249/250 y 253, interviniendo nuevamente la Oficina de Intervención previa a fs. 254.

Que la urgencia de dotar al edificio en cuestión de las condiciones indispensables para su utilización no se generan solo en normas de seguridad sino en la premura para instalar en el mismo la informatización cuya ejecución se encuentra en marcha mediante el llamado producido por Licitación Internacional N° 1/94.

Por ello, se **RESUELVE**:

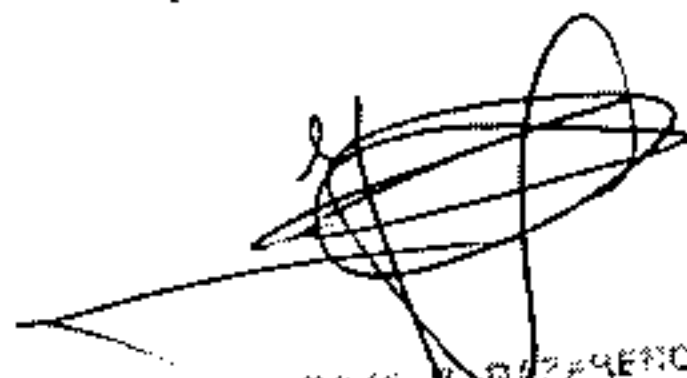
1°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a liquidar y abonar a favor de la Dirección de Infraestructura Judicial una partida de pesos veintinueve mil cuarenta y uno (\$ 29.041.-) -con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión- para ser destinada a la realización de los trabajos a que se refieren estas actuaciones.

2°) Afectar el gasto resultante a las partidas pertinentes del presente ejercicio financiero.

3°) Encomendar a la Dirección de Infraestructura Judicial que, una vez finalizada la instalación del tablero y montantes que aquí tramita, produzca las aclaraciones solicitadas por la Oficina de Intervención Previa en la primera parte del punto 2°) del informe de fs. 245.

4°) Regístrese y remítase a la Dirección de Administración Financiera para la continuación de su trámite.

25
Muj


SOLICITUD DE PAGAMENTO
DE LA DIRECCION DE INFRAS
ESTRUCTURA JUDICIAL DE LA REGION